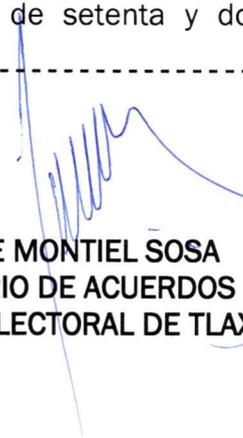


CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**. ----

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 278/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos (16:44 hrs.)** del **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de demanda de **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, con dos firmas originales, signado por **Verónica Massiel Hernández e Itzel Amaday Taxis Gutiérrez**, con el carácter de **Candidatas propietaria y suplente a la segunda posición a regidoras municipales de Teolocholco, Tlaxcala, postuladas por el Partido de Morena**, constante de veintitrés fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso, al que anexa: **a) Copia simple de resolución del Acuerdo ITE-CG 188/2021, constante de cuarenta y nueve fojas, tamaño carta, escritas por su anverso; b) Impresión de correo mensaje de electrónico, de quince de agosto de dos mil veintiuno, y anexo, constante de doscientas cincuenta y un fojas útiles; c) Copia simple de Acuerdo ITE-CG 251/2021, constante trescientas cuarenta y tres fojas útiles, tamaño carta; a través del cual se impugna: "LA RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, por la que se resuelve la asignación de regidurías a los partidos políticos y candidaturas independientes..."** dictada dentro del expediente TET-JDC-327/2021 y Acumulados-

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos (17:30) hrs.)** del **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----


LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA